



APRUEBA AMPLIACION DE
CONTRATO POR SERVICIOS; DISEÑO
E IMPRESIÓN DE MATERIAL MEDICO -
ADMINISTRATIVO

DECRETO ALCALDICIO N° 4944

Quillón, 21 DIC 2015

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.584 de fecha 05.06.2015, que aprueba el contrato por Servicios de diseño e impresión de material médico-administrativo año 2015.
3. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
4. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue.
5. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
6. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2015.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Salud, tiene la necesidad de ampliar el contrato por "SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN MATERIAL MEDICO - ADMINISTRATIVO" tras haberse prestado un servicio acorde a las exigencias y necesidades demandadas, mientras se procede a un nuevo proceso de Licitación.

DECRETO:

1. **Apruébese** la extensión del contrato al proveedor de Servicios **SR. RODRIGO RUIZ MUÑOZ**, RUT: [REDACTED] para la prestación de Servicios de Diseño e Impresión de Material Médico - Administrativo, a partir del 1 de enero del 2016 y por un periodo de 45 días y/o hasta ser finalizado el proceso de Licitación año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/DCH/YLF/JOP/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU